

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder al Dr. Carlos Caicedo Grueso. Queda para resolver.

Palmira, 13 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 544
RAD. 2016-00229-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la parte demandante ERIKA STHEFANIA MORENO confiere poder al abogado CARLOS CAICEDO GRUESSO por lo cual se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., reconociéndole personería jurídica para actuar. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor **CARLOS CAICEDO GRUESSO**, identificado con la C.C. No. 1.113.656.504, T.P. No. 327.351 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante **ERIKA STHEFANIA MORENO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123eff258e2ffd00f1a6b5b664e9fe551a767a86c96815f33311fcd5ef60e554**

Documento generado en 18/05/2021 04:41:01 PM